



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 31 de Agosto de 2023.-

DECLARACIÓN N°

183

VISTO:

- La celebración del "Día Internacional de la Solidaridad", que se conmemora el 31 de agosto de cada año, Y;

CONSIDERANDO

Que, el 31 de agosto de cada año se celebra el Día Internacional de la Solidaridad. Se eligió esta fecha en honor al movimiento social polaco Solidaridad, que fue representado en 1980 por el gremio sindical 'Solidarność'.

Que, este movimiento fue uno de los tantos responsables de la caída del muro de Berlín. Es más, uno de sus dirigentes, Lech Walesa, fue consagrado con el Premio Nobel de la Paz gracias a que promovió los ideales de la solidaridad no solo en su país de origen sino por todo el planeta.

Que, esta celebración tiene una trayectoria larga, existe otra fecha decretada oficialmente por la UNESCO denominada Día Internacional de la Solidaridad Humana, y que se celebra el 20 de diciembre.

Que, el propósito de este día no ha variado mucho desde que se fundara el partido sindical. En realidad, se basa en un principio básico que es el de la ayuda mutua o el ser solidarios con los otros.

Que, según el mismo Walesa, solo en la medida en que todos nos ayudemos y trabajemos por una causa común que proporcione el mayor bienestar a todos, en esa misma medida viviremos en un mundo mucho más pacífico, enriquecedor y próspero para cada nación, pueblo o individuo.

Que, según la misma ONU, este día no posee un programa fijo. Cada país o pueblo, es libre de celebrarlo como mejor se adapte a las necesidades de sus habitantes. Lo que no se debe perder de vista es que toda actividad debe reflejar un espíritu solidario propiciado por el deseo del bien común.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 31 de Agosto de 2023,.

DECLARACIÓN N° 183

Que, celebrar este día es bastante sencillo, solo basta con interesarse un poco en las personas del entorno y plantear alguna actividad que dé una solución a sus necesidades más básicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del "Día Internacional de la Solidaridad", que se conmemora el 31 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes